

Junin, 3 de Diciembre de 2020

HCD Junin

Presidente

Sr. Gabriel D'andrea

S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D

**VISTO** el Decreto 260/2020 de Emergencia sanitaria y el Art. 14.C del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y

**CONSIDERANDO** que a partir del decreto 260/2020 tendrán licencias las personas con confirmación médica de haber contraído el COVID – 19, las personas que revistan la condición de casos sospechosos (con fiebre y uno o más síntomas respiratorios: tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y que, además, en los últimos días, tenga historial de viaje a zonas afectadas o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19.

Que tendrán licencia los padres/madres/tutores con menores de edad a cargo por suspensión de clases en establecimientos educativos de nivel secundario, primario y en guarderías o jardines maternas. En este caso si ambas personas trabajan en la Administración Pública Nacional se evaluará la licencia para uno de los dos.

Que existen trabajadoras y trabajadores municipales que a pesar de ser alcanzados por estas licencias, cumplieron y cumplen tareas específicas para garantizar los servicios del municipio de Junin.

Por lo expuesto, este bloque de concejales del Frente de Todos en uso de sus facultades presenta el siguiente proyecto de Resolución.

Artículo 1: Reconózcase con mérito al ciudadano a las y los trabajadores municipales que pese a ser alcanzados por el derecho a licencia, otorgado por el decreto Nacional 260/2020 de emergencia sanitaria y el Art. 14.C del régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, cumplieron tareas laborales para la municipalidad de Junín, y de esta manera garantizaron servicios indispensables

para la comunidad de Junin. Su esfuerzo y compromiso son un ejemplo para todos los juninenses.

Artículo 2: Solicítese al Intendente Municipal Pablo Petrecca, que envíe nómina de las y los trabajadores reconocidos en el artículo 1.

Artículo 3: Solicítese al Intendente Municipal Pablo Petrecca, que arbitre los medios para premiar el esfuerzo y el compromiso de las y los trabajadores que estén incorporados en la nómina solicitada en el artículo 2.

Artículo 4: De forma.